



PROGRAMA DE INMUNIDAD Y REDUCCIÓN DE SANCIONES

Es una herramienta de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) para identificar, investigar y, en su caso, sancionar una **Práctica Monopólica Absoluta (PMA)**.

Asimismo, es una oportunidad para los agentes económicos* de tener una reducción de las sanciones correspondientes por la realización de una PMA, a cambio de su plena cooperación con la COFECE y la entrega oportuna de información relevante en la identificación e investigación de las PMAs.

**La colaboración de los agentes económicos es confidencial.*

¿Qué son las PMAs?

Las Prácticas Monopólicas Absolutas (PMA), también llamadas cárteles económicos, cárteles o colusiones, son acuerdos de agentes económicos, competidores entre sí, para limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado.

Las PMAs son:



Fijación de precios



Manipulación de la oferta y la demanda



División del mercado



Coludirse en licitaciones y concursos



Intercambio de información con alguno de los objetos o efectos anteriores

Estos acuerdos entre competidores son ilegales conforme a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y el Código Penal Federal (CPF), y se castigan severamente por el solo hecho de haberse realizado.

¿Cómo podrá evitarse la multa o sanción?

Acercándose a la COFECE y presentando la solicitud para el **Programa de Inmunidad**.

Etapas del Programa de Inmunidad

I. SOLICITUD PARA ACOGERSE AL PROGRAMA

Solicitud y entrega de información. La solicitud deberá incluir:

- Identidad del solicitante
- Manifestación de querer acogerse al programa
- Datos de contacto
- Industria o mercado objeto de la solicitud
- Evaluación de la información por parte de la COFECE
- Acuerdo condicional de beneficios entre la COFECE y el solicitante

II. DE LA INVESTIGACIÓN

- Cooperar de forma plena y continua con la **Autoridad Investigadora**, así como la terminación de la PMA

III. DE LA RESOLUCIÓN

- Cooperación en procedimiento seguido en forma de juicio
- Resolución del procedimiento por parte de la COFECE

IV. OBTENCIÓN DEFINITIVA DE LOS BENEFICIOS

¿Quién puede acogerse al Programa de Inmunidad?

De acuerdo con la LFCE, las personas que pueden acogerse al Programa de Inmunidad son:

Personas físicas:

- Que hayan incurrido en una PMA.
- Estén incurriendo en una PMA.
- Hayan participado en representación o por orden de una persona moral en una PMA.
- Hayan coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de una PMA.

Personas morales

- Hayan incurrido en una PMA.
- Estén incurriendo en una PMA.
- Hayan coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de una PMA.

Beneficios



Exime al solicitante de cualquier responsabilidad penal



Reducción escalonada de la multa o sanción

El primer agente (persona o empresa) en acogerse al Programa, será quien pueda alcanzar la máxima reducción (prácticamente el 100%). Los siguientes podrán recibir una reducción de hasta el 50%. La inmunidad también exime de la responsabilidad penal de 5 a 10 años de prisión de acuerdo con el artículo 254 bis del CPF.



Fundamento legal

El artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica establece que:

Cualquier agente económico (persona o empresa) que realice o haya realizado alguna PMA podrá reconocerla ante la COFECE y acogerse al PROGRAMA DE INMUNIDAD.

Los agentes podrán acogerse al **PROGRAMA DE INMUNIDAD** siempre y cuando:

- I. Realicen la solicitud, entreguen información y aporten elementos que permitan conocer la existencia de una PMA.
- II. Cooperen de forma plena y continua con la COFECE.
- III. Terminen su participación en la práctica.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Para presentar tu solicitud y adherirte al Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones:

 **(55) 2789 6632**

 **inmunidad@cofece.mx**

Las solicitudes que se realicen por otros medios se tendrán por no presentadas.

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Comisión Federal de Competencia Económica
Av. Santa Fe N° 505, piso 24, Col. Cruz Manca,
Delegación Cuajimalpa, C. P. 05349,
Ciudad de México, México.



cofece.mx



cofece



@cofecemx



@cofece



CFCEconomica



cofece

Este tríptico no es un instrumento normativo ni debe entenderse como una interpretación legal; es únicamente un documento con fines informativos.

Para más información consulta la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones en: bit.ly/21InC7s